

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN ALIMENTOS. No. 1100131100032002-0848

De la revisión de las actuaciones surtidas, se encuentra que el auto de fecha 19 de agosto de 2022, se efectuó la citación a la audiencia sin las direccionales adecuadas para correr traslado de la petición de exoneración a la contraparte en consecuencia, se dispone:

En cumplimiento de lo normado en el art.392 del C. G. del P., se fija la **hora de las 10:00 am del día 15 del mes mayo del año 2023**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se practiquen las pruebas solicitadas y decretadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de esta titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Por secretaría cítese por correo electrónico a la parte demandada, notificándole el auto admisorio, y demás providencias proferidas, anexándole escrito de demanda, anexos y demás piezas procesales pertinentes e indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa (art. 391 del C. G. del P.).

Secretaría contabilice el término concedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c8430b7ea505581ac592436e7fe21122508fc2524c4d73c2d6cf2185a8fefa**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>